



CONSEJERIA DE GOBIERNO DE CULTURA
Biblioteca Insular de Gran Canaria

CONCURSO INTERNACIONAL DE ÁLBUM ILUSTRADO
BIBLIOTECA INSULAR DE GRAN CANARIA 2021
BASES

PRIMERA.- Podrán optar al Concurso Internacional de “Álbum Ilustrado Biblioteca Insular de Gran Canaria” todas las personas, escritores e ilustradores mayores de edad que, sin distinción de su lugar de origen o de residencia, presenten una obra en lengua española. Queda excluido el personal de la editorial “A Buen Paso” (en adelante ABP) y de la Consejería de Cultura del Cabildo de Gran Canaria (en adelante CGC). Los ganadores de la anterior edición no podrán optar al premio de las dos siguientes ediciones.

SEGUNDA.- El concurso dará cabida a proyectos de libro álbum a partir de una concepción narrativa y visual original. Por libro álbum se entienden obras compuestas de texto e imágenes o exclusivamente de imágenes.

TERCERA.- Las obras serán rigurosamente inéditas. Tampoco podrán participar obras presentadas simultáneamente a otro concurso. La autoría del texto e imágenes deberá justificarse aportando una declaración jurada manifestando ser el autor/a y propietario/a intelectual de las mismas. En consecuencia, el CGC no se hará responsable de las posibles denuncias por plagio o eventualidad similar que pudieran surgir, recayendo en el participante afectado las acciones legales que procedan y asumiendo, en su caso, las indemnizaciones que pudieran corresponder por los perjuicios ocasionados a particulares o a esta Corporación.

CUARTA.- El CGC establece un único premio económico para el Concurso de Álbum Ilustrado Biblioteca Insular de Gran Canaria, de modo que, en el caso de que sus autores sean más de una persona (ejemplo: escritor e ilustrador), se dividirá en partes iguales para cada uno de ellos. El jurado podrá otorgar menciones especiales, así como dar a conocer las obras que hayan resultado finalistas de cada edición del presente concurso.

QUINTA.- El premio está dotado con ONCE MIL EUROS (11.000,00 €), sujeto a la retención fiscal vigente, y de los cuales DOS MIL (2.000,00 €) corresponderán al concepto de anticipo de derechos de autor.

El importe total no se hará efectivo hasta que el autor ganador del concurso presente la obra en condiciones para su publicación, tal como se establece en la Base decimotercera. Asimismo deberá aportar la documentación que corresponda según la normativa vigente en materia de premios y subvenciones, la cual le será comunicada desde la Consejería de Cultura del CGC, junto con el fallo del jurado.

SEXTA.- El plazo de recepción de las obras a concurso será desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 30 de septiembre de 2021.

(*) La documentación deberá ser presentada en el Registro General del Cabildo de Gran Canaria, si bien deberá solicitarse **con carácter previo CITA** en la página web <https://cabildo.grancanaria.com/cita-previa-oiac>.

En el supuesto de que el envío se efectúe por correo, y con la finalidad de anunciar el envío de la documentación al Registro General del Cabildo de Gran Canaria, se deberá remitir por correo electrónico a la dirección registrogeneral@grancanaria.com, el **justificante** del día en que se ha realizado el citado envío (matasellos o registro de envío), junto con la **solicitud de participación** (Anexo I). **Si no se realiza esta notificación del envío, o se realiza fuera del plazo de admisión, se le tendrá por desistido de su solicitud.**

SÉPTIMA.- La obra propuesta tendrá una extensión máxima de 36 páginas (18 dobles páginas), sin contar las páginas legales, portada, guardas o cubierta. El formato será libre y serán admitidas propuestas de encuadernación singulares siempre que puedan ser producidas industrialmente por ABP.

OCTAVA.- Los concursantes deberán presentar dos copias del texto escrito a doble espacio y una reproducción a color de tres ilustraciones originales. Se incluirá una maqueta del álbum completo donde se aprecie la ubicación de las ilustraciones presentadas y del texto, así como del resto de ilustraciones que deberán aparecer cuando menos esbozadas.

NOVENA.- (*) En las obras no constará en ningún momento el nombre de los autores, debiendo presentarse en sobre cerrado, indicando claramente en el **exterior del sobre el lema o pseudónimo**, y acompañado del Anexo I "Solicitud de participación", debidamente cumplimentado, que se incorpora a la presente resolución.

DÉCIMA.- El jurado estará compuesto por cinco miembros, de los cuales el Presidente y dos miembros serán designados por la Biblioteca Insular de Gran Canaria, mientras que los otros dos miembros serán propuestos por ABP. La Secretaría, con voz pero sin voto, será asumida por un funcionario de la Corporación.

La composición de este jurado se publicará en la página web culturagrancanaria.com, sin perjuicio de otros medios que, en su caso, se estimen oportunos, con una antelación mínima de 10 días naturales a la fecha de su reunión y fallo.

DECIMOPRIMERA.- En caso de que el número de obras presentadas impida cumplir los plazos establecidos en estas bases, el CGC podrá constituir un comité de selección previo, para facilitar la labor del Jurado.

DECIMOSEGUNDA.- La selección de la obra ganadora atenderá a los siguientes criterios:

- La mejor concepción narrativa texto/imágenes
- La originalidad y calidad literaria de su contenido
- La armonía alcanzada en la presentación texto/imagen

El fallo del jurado será inapelable y se hará público el 24 de octubre de 2021, coincidiendo con el "Día de las Bibliotecas".

Se podrán devolver las obras no premiadas bajo las siguientes condiciones:

- o Las obras han de ser solicitadas por sus autores, mediante escrito presentado en el CGC, en el plazo máximo de seis meses a contar desde la publicación oficial del fallo del jurado.
- o Su devolución no se podrá iniciar hasta que transcurran los plazos legales de impugnación, así como la resolución de los recursos que, en su caso, se hubieran interpuesto.

- El CGC comunicará a los solicitantes la fecha en que se podrá realizar la devolución de las obras, a fin de que estos puedan contratar los servicios de mensajería que estimen oportunos, en tanto que dicho gasto correrá a cargo de los solicitantes.
- El CGC preparará el embalaje de las obras para su preservación y envío, pero en ningún caso asumirá responsabilidad alguna por el estado en que sean recibidas por sus autores.

DÉCIMOTERCERA.- El procedimiento administrativo concerniente a este Concurso será instruido por la Jefa del Servicio de Cultura o persona en quien delegue, y la resolución de concesión, que se basará en el fallo del jurado, será emitida por el Consejero de Cultura. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Gobierno Insular, en el plazo de un mes o Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación.

DÉCIMOCUARTA.- Una vez hecho público el fallo, el autor o, en su caso, autores de la obra ganadora firmará con ABP un acuerdo de publicación en las mismas condiciones establecidas por la editorial para sus publicaciones, y que incluirá una edición mínima de 2.000 ejemplares. El autor deberá presentar la obra en condiciones para su publicación incluyendo la realización de las ilustraciones definitivas con el mismo estilo y la misma calidad que las presentadas al concurso; todo ello en el plazo máximo de 2 meses a partir del fallo del jurado. El autor trabajará en colaboración con ABP para conseguir la óptima materialización del álbum, que será publicado el 20 de marzo del año posterior a la convocatoria del concurso, en conmemoración del aniversario de la creación de la Biblioteca Insular de Gran Canaria.

DÉCIMOQUINTA.- El CGC y ABP quedan autorizados a utilizar, sin ánimo de lucro, las imágenes del libro ganador para su promoción y la del propio concurso.

DÉCIMOSEXTA- La participación en este concurso implica la aceptación íntegra de las bases.

En Las Palmas de Gran Canaria en la fecha que corresponda electrónicamente.

(*) Bases modificadas mediante Resolución CULT 95/2021 de fecha 21 de mayo de 2021, complementaria a la Resolución CULT 72/2021 por la que se establece la 5º Prórroga del Convenio suscrito con la Editorial "A Buen Paso" para convocar el Concurso Internacional de Álbum Ilustrado Biblioteca Insular de Gran Canaria.

**ANEXO i.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN
CONCURSO INTERNACIONAL DE ALBUM ILUSTRADO BIBLIOTECA INSULAR
DE GRAN CANARIA 2021**

Datos del solicitante			
Nombre/Razón social	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIF/NIE/Pasaporte/Otros
Datos del representante			
Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	NIF/NIE/Pasaporte/Otros

Datos a efectos de notificación <input type="checkbox"/> Solicitante <input type="checkbox"/> Representante						
Dirección			Nº, Km	Bloque/escalera	Piso	Puerta
Población / Ciudad		Provincia / Estado			Código Postal	
País	Teléfono de contacto		Correo electrónico			

Descripción de la solicitud	
Participación en la convocatoria de 2021 del "Concurso Internacional de Álbum Ilustrado Biblioteca Insular de Gran Canaria.	
PSEUDÓNIMO	

Oposición expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015, la Administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos, salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.
<p>NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para (señalar con una X):</p> <p><input type="checkbox"/> NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Cabildo realice la consulta de datos del/la solicitante/representante mediante datos interoperables del certificado de estar al corriente de las obligaciones con la AEAT.</p> <p><input type="checkbox"/> NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Cabildo realice la consulta de datos del/la solicitante/representante de IDENTIDAD mediante datos interoperables de estar al corriente de las obligaciones de pago con la Seguridad Social.</p> <p><input type="checkbox"/> NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Cabildo realice la consulta de datos del/la solicitante/representante mediante datos interoperables del certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Administración Tributaria Canaria.</p> <p><input type="checkbox"/> NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Cabildo realice la consulta de datos del/la solicitante/representante de IDENTIDAD mediante datos interoperables.</p> <p><u>EN CASO DE NO PRESTAR SU CONSENTIMIENTO O DE NO SER ESPAÑOL, DEBERÁ APORTAR UN DOCUMENTO OFICIAL IDENTIFICATIVO.</u></p>

Declaración responsable
Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. (art. 28.7 Ley 39/2015 PAC).Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, las Administraciones podrán solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el interesado, para lo que podrán requerir la exhibición del documento o de la información original. (art. 28.5 Ley 39/2015 PAC).

En Las Palmas de Gran Canaria, a _____

Firma del autor/a o representante _____

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y el Reglamento General Europeo (RGPD) se le informa que los datos de carácter personal que facilite en este formulario, o que se consultan quedarán incluidos en los tratamientos correspondientes al procedimiento tramitado, titularidad del Cabildo de Gran Canaria, cuya finalidad es la gestión y registro de toda la información sobre los expedientes administrativos tramitados en base a dicho procedimiento.